

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 052 -2025-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 16 de mayo del 2025

reado por Ley N° 144 5 l Arequipa - pelici Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

## POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2025, convocado y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del concejo municipal;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2025, la "Propuesta de la Comisión Especial de Condecoraciones por el Aniversario del Distrito, en mérito al Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero" y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 019-2020-MDJLBYR de fecha 25 de mayo del 2020, se aprueba el "Reglamento para el otorgamiento de Condecoraciones por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero" y habiéndose reunido la Comisión Especial, señalada en el artículo siete del Reglamento señalado; se presentó la propuesta al pleno del Concejo Municipal para el otorgamiento de condecoraciones;

Que, mediante propuesta de la Comisión Especial de Condecoraciones, propone se le distinga al **Rvd. Padre Pedro Rondón Palomino**, Párroco de la Parroquia San Miguel Arcángel por su labor pastoral y compromiso en la formación de jóvenes dentro de la fe católica y en el desarrollo del país.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, reconocer, valorar el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo del Distrito, expresar el reconocimiento y felicitaciones por una labor loable y abnegada en beneficio del distrito;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** acordaron lo siguiente:

## **ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISTINGUIR** con diploma de Honor al **Rvd. Padre Pedro Rondón Palomino**, Párroco de la Parroquia San Miguel Arcángel por su labor pastoral y compromiso en la formación de jóvenes dentro de la fe católica y en el desarrollo del país.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** con el presente Acuerdo de Concejo Municipal al interesado señalado en el artículo primero; **OTÓRGUESE** la distinción en la Ceremonia de Reconocimiento por el 30° Aniversario de Creación del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad <u>www.munibustamante.gob.pe</u>

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA

Abog. Florencia Pacheco Pones Secretaria General

Archivo, Alcaldía, Imagen Institucional Tecnologías, interesado Mag. Fredy Zegarra Black

Alcalde